

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0025-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 22 de noviembre de 2023

MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN DECIMO OCTAVA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PAC 2023

COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega

Que, del artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional;

Que, el artículo 82 ibidem, dispone: "(...) El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicables por las autoridades competentes (...)";

Que, el artículo 154, numeral 1, ibidem, establece: "(...) A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)";

Que, el artículo 226 ibidem, determina: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley, tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el artículo 227 ibidem, dispone: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 288 ibidem, establece: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, el artículo 425 ibidem determina: "(...) El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos (...)";

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "**Objeto y Ámbito.**- Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen: (...)";

Que, el artículo 4 ibidem, define: "**Principios.**- Para la aplicación de la esta Ley y de los contratos de que se deriven se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad y participación nacional";

Que, el artículo 6 los numerales 9a y 16; y literal 18 del ibidem, señalan: "**Artículo 6.- Definiciones. 9a.-**

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0025-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 22 de noviembre de 2023

Delegación.- Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso (...) **16. Máxima Autoridad:** Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante (...);

Que, el artículo 22 ibídem, primer y segundo inciso; establece sobre el plan anual de contratación: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”. “El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;

Que, el artículo 24 ibídem, establece sobre el Presupuesto.- “Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones o los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior.”;

Que, el artículo 43 ibídem señala sobre los “Convenios Marco.- El Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública.”;

Que, el artículo 44 ibídem señala en el “Catálogo Electrónico del SERCOP.- Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRASPÚBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa.”;

Que, el actual Presidente de la República expide un nuevo Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública a través de **Decreto Ejecutivo 458**, publicado en el Suplemento 87 del Registro Oficial de fecha 20 de junio de 2022; cuya última reforma data de fecha 17 de Febrero del 2023, publicado a través del Registro Oficial Suplemento Nro. 253, Decreto Ejecutivo No. 649;

Que, el artículo 1 del Reglamento ut supra, establece que: “(...) tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”;

Que, el artículo 36, ibídem señala que la “Planificación de la compra.- En todo procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y las personas responsables de la gestión de las adquisiciones, deberán considerar las siguientes directrices de planificación de la compra: **1.** Las contrataciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas; **2.** La ejecución de las compras programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite; y, **3.** Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales. Sólo por excepción, en las contrataciones por emergencia, no se aplicarán estas directrices generales.”;

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0025-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 22 de noviembre de 2023

Que, el artículo 43 ibídem, señala que el “**Plan Anual de Contratación - PAC.-** Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: **1)** Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; **2)** Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; **3)** El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, **4)** El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. **Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.**”;

Que, el artículo 45, ibídem señala que la “(...) Certificación PAC.- La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal COMPRASPÚBLICAS (...)”;

Que, el artículo 93, ibídem señala que la “*Compra por Catálogo.- Las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios que forman parte del catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo, sin necesidad de la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos. El encargado del proceso de selección de proveedores de manera continua y permanente, para el catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo, será el Servicio Nacional de Contratación Pública.*”;

Que, el artículo 102, ibídem, señala que el “(...) Clasificador Central de Productos - CPC.- Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contratación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, elegirán un código CPC a nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programan contratar en el ejercicio fiscal correspondiente. Para la elaboración del Plan Anual de Contratación - PAC se utilizará la herramienta del Módulo Facilitador de la contratación pública Plan Anual de Contratación - PAC para entidades contratantes (...)”;

Que, el artículo 130 del Código Orgánico Administrativo (COA), en relación con la Competencia normativa de carácter administrativo, señala: “*Las máximas autoridades administrativas tienen competencia normativa de carácter administrativo únicamente para regular los asuntos internos del órgano a su cargo, salvo los casos en los que la ley prevea esta competencia para la máxima autoridad legislativa de una administración pública. La competencia regulatoria de las actuaciones de las personas debe estar expresamente atribuida en la ley*”;

Que, el artículo 34 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP), establece: “**Plan Nacional de Desarrollo.-** El Plan Nacional de Desarrollo es la máxima directriz política y administrativa para el diseño y aplicación de la política pública y todos los instrumentos, dentro del ámbito definido en este código. Su observancia es obligatoria para el sector público e indicativa para los demás sectores. “*El Plan Nacional de Desarrollo articula la acción pública de corto y mediano plazo con una visión de largo plazo, en el marco del Régimen de Desarrollo y del Régimen del Buen Vivir previstos en la Constitución de la República. Se sujetan al Plan Nacional de Desarrollo las acciones, programas y proyectos públicos, el endeudamiento público, la cooperación internacional, la programación, formulación, aprobación y ejecución del Presupuesto General del Estado y los presupuestos de la banca pública, las empresas públicas de nivel nacional y la seguridad social*”. “*Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas se sujetarán a sus propios planes, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y sin menoscabo de sus competencias y autonomías. El Plan Nacional de Desarrollo articula el ejercicio de las competencias de cada nivel de gobierno.*”;

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0025-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 22 de noviembre de 2023

Que, el artículo 115 del código ut-supra señala: “**Codificación Presupuestaria.-** Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria (...)”;

Que, mediante Normativa del Sistema Nacional para las Finanzas Públicas, que en el 2.3.4.1 Instancias de la Ejecución Presupuestaria, NTP. 12 Certificación Presupuestarias - Certificación Anual - Emisión y Aprobación, numeral 7. “En caso que la adjudicación y suscripción de contratos de adquisición y provisión de bienes, servicios y obras se realice en el ejercicio fiscal subsiguiente al que se emitió la certificación presupuestaria, se deberá emitir una nueva certificación con cargo al presupuesto vigente.” Certificación Presupuestaria Plurianual - Emisión y Aprobación numeral 20. “(...) En esos casos, para garantizar la existencia presente y futura de disponibilidad presupuestaria, se emitirá la certificación presupuestaria anual con cargo al presupuesto vigente y la certificación presupuestaria plurianual con aplicación a los techos presupuestarios plurianuales asignados.”, numeral 21. “Las certificaciones presupuestarias plurianuales podrán emitirse para programas y proyectos de inversión contenidos en el Plan de Inversión Plurianual vigente, gastos de capital y gastos permanentes, excluidos los en personal. La Unidad Responsable del Presupuesto del ente rector de las finanzas públicas, podrá determinar sobre la aplicación en otros conceptos de gasto.”;

Que, la Norma 406-02 Planificación de las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de recursos públicos.- “(...) Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado. El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 381, de fecha 30 de marzo del 2022, se dispone lo siguiente: “**Artículo 1.-** Escíndase del Ministerio de Gobierno, el Viceministerio del Interior y créese el Ministerio del Interior, como organismo de derecho público, con personería jurídica dotado de autonomía técnica, administrativa, operativa y financiera, encargado de formular las políticas para seguridad ciudadana, protección interna y orden público. El Ministerio del Interior estará dirigido por un ministro de Estado que será nombrado por el Presidente de la República (...)” En sus Disposiciones Transitorias, señala: “**Primera.-** El Ministro de Gobierno junto al Ministro del Interior, en coordinación con el Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Economía y Finanzas y la Secretaría Nacional de Planificación, ejecutarán en el término máximo de 100 días contados a partir de la fecha de expedición de este Decreto Ejecutivo, el proceso de escisión y creación, para lo cual serán responsables de realizar todas las acciones legales y administrativas que se requieran para su implementación.”;

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 002, con Acción de Personal No. 0001, de fecha 21 de abril de 2022, el señor Ministro del Interior a la fecha, acuerda: “(...) **Art. 1.-** Designar a la Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega como Coordinadora General Administrativa Financiera del Ministerio del Interior desde el 21 de abril de 2022, para que, desde la presente fecha, a nombre y en representación del Ministro del Interior, realice las siguientes funciones (...) **numeral 2.-** Realizar todas las gestiones operativas y administrativas con el Ministerio de Gobierno, Secretaría Nacional de Planificación, Ministerio del Trabajo y Ministerio de Economía y Finanzas y la SETEGISP para la creación del Ministerio del Interior (...)”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 535 de fecha 16 de agosto de 2022, suscrito por el señor Guillermo Lasso - Presidente Constitucional de la República del Ecuador, dispuso: “(...) **Artículo 1.-** Ampliar el plazo

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0025-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 22 de noviembre de 2023

para la ejecución del proceso de escisión y creación dispuesto mediante Decreto Ejecutivo No. 381 de 30 de marzo del 2022, en 90 días contados a partir del fenecimiento del plazo establecido en la Disposición Transitoria Primera del citado Decreto Ejecutivo (...)”;

Que, mediante **Decreto Ejecutivo No. 635** de fecha 04 de enero de 2023, suscrito por el señor Guillermo Lasso Mendoza - Presidente Constitucional de la República del Ecuador, dispuso: “(...) **Artículo 1.-** Ampliar el tiempo para la ejecución del proceso de escisión y creación dispuesto mediante Decreto Ejecutivo No. 381 de 30 de marzo de 2022, por el término de ciento noventa días adicionales contados a partir del fenecimiento del término establecido en el Decreto Ejecutivo No. 535 de 16 de agosto de 2022, particularmente para el traspaso de bienes, proyectos, personal, contratos en fase de ejecución suscritos por el Ministerio de Gobierno, que en virtud del Decreto Ejecutivo No. 381 de 30 de marzo de 2022, correspondan a la competencia del Ministerio del Interior; así como para todo aquello que se encuentre pendiente dentro del proceso de escisión y creación (...)”;

Que, mediante **Decreto Ejecutivo No. 885** de fecha 04 de octubre de 2023, suscrito por el señor Guillermo Lasso Mendoza - Presidente Constitucional de la República del Ecuador, dispuso: “(...) **Artículo 1.-** Ampliar el tiempo para la ejecución del proceso de escisión y creación dispuesto mediante Decreto Ejecutivo No. 381 de 30 de marzo de 2022, por el plazo de hasta seis (6) meses adicionales, contados a partir del fenecimiento de lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 635 de 04 de enero de 2023. Durante el plazo que se amplía, se deberá concluir de manera eficiente el traspaso de bienes, proyectos, personal, contratos en fase de ejecución suscritos por el Ministerio de Gobierno, que en virtud del Decreto Ejecutivo No. 381 de 30 de marzo de 2022, correspondan a la competencia del Ministerio del Interior; así como para todo aquello que administrativa o financieramente, se encuentre pendiente dentro del proceso de escisión y creación. **Artículo 2.-** En todo aquello que no ha sido reformado, se estará a lo dispuesto en los Decretos Ejecutivos No. 381 del 30 de marzo de 2022, No. 535 de 16 de agosto del 2022, No. 608 de 29 de noviembre de 2022 y No. 635 del 4 de enero de 2023. (...)”;

Que, el señor Ministro del Interior ha considerado necesario dinamizar la gestión del Ministerio en ejercicio de las facultades de las que se encuentra investido, y suscribe la **Resolución Ministerial Nro. 0217**, de fecha 01 de diciembre de 2022, en el cual se expide las “Delegaciones de competencias, facultades, atribuciones y disposiciones de la Máxima Autoridad, a los siguientes titulares de área, subrogante o encargados del Ministerio del Interior”: “(...) **AL/A LA COORDINADOR/A GENERAL ADMINISTRATIVO/A FINANCIERO/A O QUIEN HAGA SUS VECES: Artículo 2.-** Delegar a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a o a quien haga sus veces, para que, de conformidad con esta resolución, actúe en nombre y representación del Ministro del Interior y previo al cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, la ley y más normativa aplicable, asuma, ejerza y ejecute las siguientes atribuciones y facultades: numeral **2.1. En el ámbito de la Contratación Pública: a.** Aprobar, reformar y modificar el Plan Anual de Contrataciones -PAC, así como disponer su publicación en los términos previstos en LOSNCP y su Reglamento General (...)”;

Que, mediante Resolución Nro. **MDI-CGAF-2023-0001-RESOLUCIÓN**, de fecha 15 de enero de 2023, suscrita por la señora Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega - Coordinadora General Administrativa Financiera, en el **Artículo 1**, establece: “**APROBAR** el Plan Anual de Contratación del año 2023 adjunto, previo al inicio de cualquier proceso de contratación, de conformidad con el Artículo 22 de la LOSNCP y Artículo 43 de su Reglamento General”;

Que, es necesario realizar la planificación de las contrataciones de bienes, obras, servicios y consultorías, que permitan al Ministerio del Interior, cumplir la planificación y objetivos Institucionales durante el ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante **Circular Nro. MDI-CGPG-2023-00001-CIRCULAR**, de fecha 18 de enero de 2023, el señor Mgs. Juan Francisco Redroban Herrera - Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, emite los Lineamientos de la Programación Anual de la Política Pública 2023, correspondientes al gasto corriente de esta Cartera de Estado;

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0025-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 22 de noviembre de 2023

Que, mediante **Memorando Nro. MDI-CGAF-DA-2023-2485-MEMO**, de fecha 27 de julio de 2023, suscrito por la señora Ing. Eliana Maricela Armas Chamorro - Directora Administrativa (S), solicitó al Ing. Pablo David Rivera Meza - Director de Planificación y Seguimiento, la validación del Formulario de Validación de la actividad PAPP: “*Adquisición de suministros de limpieza para las dependencias del MDI que no cuentan con el servicio de aseo*”, correspondiente al Formulario Nro. MDI-CGAF-DA-VA-2023-087;

Que, mediante **Memorando Nro. MDI-CGPG-DPYS-2023-0117-MEMO**, de fecha 31 de julio de 2023, el señor Ing. Pablo David Rivera Meza - Director de Planificación y Seguimiento, remite a la señora Abg. Paola Salazar - Directora Administrativa la validación del PAPP, para el proceso denominado, “Adquisición de suministros de limpieza para las dependencias del MDI que no cuentan con el servicio de aseo”, en el que se encuentra anexo el Formulario de Validación de PAPP Nro. MDI-CGAF-DA-VA-2023-087, con Ítem Presupuestario 530805 y Valor Validado \$ **10.000,00**, debidamente legalizado;

Que, mediante **Memorando Nro. MDI-CGAF-DA-2023-3293-MEMO**, de fecha 12 de septiembre de 2023, suscrito por la Abg. Paola Kathiuska Salazar Ulloa - Directora Administrativa, solicitó a la señora Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega - Coordinadora General Administrativa Financiera, la emisión de la Certificación Presupuestaria por un valor de **USD. \$ 8.922,20** (Ocho Mil Novecientos Veinte y Dos con 20/100 Dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, para la “*Adquisición de suministros de limpieza para las dependencias del MDI que no cuentan con el servicio de aseo*”, mediante el proceso de Catálogo Electrónico”; del cual se da respuesta con **Memorando Nro. MDI-CGAF-DF-2023-0893-MEMO**, de fecha 14 de septiembre de 2023, suscrito por la señora Ing. Mery Paola Congo Narváez - Directora Financiera, remitió a la señora Abg. Paola Kathiuska Salazar Ulloa - Directora Administrativa, la Certificación Presupuestaria **No. 197** por un valor de **USD 8.922,20** (BASE IMPONIBLE), correspondiente al ítem 530805 de Materiales de Aseo;

Que, mediante **Memorando Nro. MDI-CGAF-DA-2023-3968-MEMO**, de fecha 23 de octubre de 2023, suscrito por la señora Abg. Paola Kathiuska Salazar Ulloa - Directora Administrativa, solicitó al Ing. Pablo David Rivera Meza - Director de Planificación y Seguimiento, la validación del Formulario de Validación de la Actividad POA o PAPP “ADQUISICIÓN DE SILLAS, PARA USO DE LOS SERVIDORES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR”, correspondiente al Formulario Nro. MDI-CGAF-DA-VA-2023-102, con un monto de USD \$ 59.500,00;

Que, mediante **Memorando Nro. MDI-CGAF-DA-2023-3989-MEMO**, de fecha 24 de octubre de 2023, suscrito por la señora Abg. Paola Kathiuska Salazar Ulloa - Directora Administrativa, solicitó al Ing. Pablo David Rivera Meza - Director de Planificación y Seguimiento, la validación del Formulario de Validación de la Actividad POA o PAPP “ADQUISICIÓN DE ESTANTERÍAS, PARA USO Y ORGANIZACIÓN DE LOS ARCHIVOS DE GESTIÓN Y CENTRAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR”, correspondiente al Formulario Nro. MDI-CGAF-DA-VA-2023-104, con un monto de USD \$ 23.700,00;

Que, mediante **Memorando Nro. MDI-CGAF-DA-2023-3992-MEMO**, de fecha 24 de octubre de 2023, suscrito por la señora Abg. Paola Kathiuska Salazar Ulloa - Directora Administrativa, solicitó a la señora Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega - Coordinadora General Administrativa Financiera, la autorización de aval y emisión de certificación presupuestaria para la “*Adquisición de sillas, para uso de los servidores del Ministerio del Interior*”, por un valor de **USD \$ 59.500,00** (Cincuenta y Nueve Mil Quinientos con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) más IVA;

Que, mediante **Memorando Nro. MDI-CGAF-DA-2023-3997-MEMO** de 24 de octubre de 2023, suscrito por el señor Ing. Bryan Heriberto Rodríguez Ramon - Especialista de Servicios Institucionales, solicitó a la señora Abg. Paola Kathiuska Salazar Ulloa - Directora Administrativa, en su parte pertinente: “(...) muy comedidamente se autorice el inicio de proceso en la “ADQUISICION DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MDI QUE NO CUENTAN CON EL SERVICIO DE ASEO” (...). El siguiente link contienen los documentos corresponde al proceso de adquisición:
<https://repositorio.ministeriodelinterior.gob.ec/owncloud/index.php/s/WX75kjTXyQIvXmR> (...);

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0025-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 22 de noviembre de 2023

Que, mediante **Memorando Nro. MDI-CGAF-DA-2023-3998-MEMO**, de fecha 24 de octubre de 2023, suscrito por la señora Abg. Paola Kathiuska Salazar Ulloa - Directora Administrativa, solicitó a la señora Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega - Coordinadora General Administrativa Financiera, la autorización de aval y emisión de certificación presupuestaria para la "Adquisición de estanterías, para uso y organización de los archivos de gestión y central del Ministerio del Interior", por un valor de **USD \$ 23.700,00** (Veinte y Tres Mil Setecientos con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) más IVA;

Que, mediante **Memorando Nro. MDI-CGAF-DF-2023-1005-MEMO**, de fecha 25 de octubre de 2023, suscrito por la señora Ing. Mery Paola Congo Narváez - Directora Financiera, remite a la señora Abg. Paola Kathiuska Salazar Ulloa - Directora Administrativa, la Certificación Presupuestaria **No. 246**, por un valor de **USD \$ 59.500,00**, sin incluir IVA y el **AVAL No. 31**, para la "Adquisición de Sillas para uso de los servidores del Ministerio del Interior";

Que, mediante **Memorando Nro. MDI-CGAF-DF-2023-1007-MEMO**, de fecha 26 de octubre de 2023, suscrito por la Ing. Mery Paola Congo Narvaez, Directora Financiera, remite a la Abg. Paola Kathiuska Salazar Ulloa, Directora Administrativa, la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria **No. 248**, por un valor de USD. 23.700,00 sin incluir IVA, y el **AVAL No. 33**, para la "Adquisición de estanterías, para uso y organización de los archivos de gestión y central del Ministerio del Interior";

Que, con el objetivo de optimizar recursos operativos, la Coordinación General Administrativa Financiera, unificó las necesidades de adquisición de sillas y estanterías, en una adquisición consolidada de bienes, denominada "Adquisición de mobiliario para el Ministerio del Interior", con **memorando Nro. MDI-CGAF-2023-1499-MEMO**, de fecha 26 de octubre de 2023, solicitó a la Mgs. Mónica Alexandra Donoso Gaibor, Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, la reforma al PAPP según Formulario de Reforma Nro. MDI-CGAF-DA-MP-2023-025;

Que, mediante **Memorando Nro. MDI-CGAF-DA-2023-4081-MEMO**, de fecha 27 de octubre de 2023, suscrito por la señora Abg. Paola Kathiuska Salazar Ulloa - Directora Administrativa, indicó al señor Ing. Bryan Heriberto Rodríguez Ramon - Especialista de Servicios Institucionales, en su parte pertinente: "**AUTORIZO el inicio de los trámites de la fase preparatoria para la "ADQUISICION DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MDI QUE NO CUENTAN CON EL SERVICIO DE ASEO"** e insto a la Unidad Requirente, a quienes participan y/o a quienes han sido designados para la elaboración de la documentación de la referida fase, a ejecutar todas las actividades relacionadas a esta contratación dando cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Codificación de Resoluciones, normativa supletoria, conexas y aplicables.";

Que, mediante **Memorando Nro. MDI-CGPG-2023-00671-MEMO**, de fecha 27 de octubre de 2023, suscrito por la señora Mgs. Mónica Alexandra Donoso Gaibor - Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, remitió a la señora Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega - Coordinación General Administrativa Financiera, la aprobación de la reforma de PAPP y la suscripción del Formulario Nro. MDI-CGAF-DA-MP-2023-025, que en su parte pertinente indicó: "(...) solicito a usted, disponga a quien corresponda, realizar las gestiones pertinentes en la herramienta eSIGEF, para la aplicación de la presente Modificación Presupuestaria, según el detalle del archivo 27OCT. (...)", de las actividades "Adquisición de estanterías, para uso y organización de los archivos de gestión y central del Ministerio del Interior" por un monto de \$ 23.700,00 y "Adquisición de sillas, para uso de los servidores del Ministerio del Interior" por un monto de \$ 59.500,00; actividad propuesta "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL MINISTERIO DEL INTERIOR" por un valor total de **\$ 83.200,00**;

Que, mediante **Memorando Nro. MDI-CGAF-DA-2023-4077-MEMO**, de fecha 27 de octubre de 2023, suscrito por la señora Abg. Paola Kathiuska Salazar Ulloa - Directora Administrativa, solicitó al señor Ing. Pablo David Rivera Meza - Director de Planificación y Seguimiento, la validación del Formulario de Validación de la Actividad: "Adquisición de mobiliario para el Ministerio del Interior", correspondiente al formulario Nro. MDI-CGAF-DA-VA-2023-108;

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0025-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 22 de noviembre de 2023

Que, mediante **Memorando Nro. MDI-CGPG-DPYS-2023-0156-MEMO**, de fecha 27 de octubre y alcance con **Memorando Nro. MDI-CGPG-DPYS-2023-0157-MEMO**, de fecha 30 de octubre de 2023 respectivamente, el señor Ing. Pablo David Rivera Meza, Director de Planificación y Seguimiento, remitió a la señora Abg. Paola Salazar - Directora Administrativa la validación del PAPP, para el proceso denominado, "Adquisición de mobiliario para el Ministerio del Interior", en el que se encuentra anexo el Formulario de validación de PAPP Nro. MDI-CGAF-DA-VA-2023-108, debidamente legalizado;

Que, mediante **Memorando Nro. MDI-CGAF-DA-2023-4090-MEMO** de 27 de octubre de 2023, suscrito por el señor Ing. Bryan Heriberto Rodríguez Ramon - Especialista de Servicios Institucionales, solicitó a la señora Abg. Paola Kathiuska Salazar Ulloa - Directora Administrativa, en su parte pertinente: "*autorización con el fin de iniciar los trámites para la etapa preparatoria. Remito en archivo adjunto, el Informe de Necesidad correspondiente*", para el proceso denominado "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL MINISTERIO DEL INTERIOR", Informe de Necesidad N°. MDI-CGAF-DA-GCBB-INF-2023-010, suscrito de fecha 27 de octubre de 2023, mediante el cual refleja que existe un déficit de 200 sillas, para uso de las y los funcionarios del Ministerio del Interior;

Que, mediante **Memorando Nro. MDI-CGAF-DA-2023-4126-MEMO** de 31 de octubre de 2023, suscrito por la señora Abg. Paola Kathiuska Salazar Ulloa - Directora Administrativa, indicó al Sr. Ing. Bryan Heriberto Rodríguez Ramon - Especialista de Servicios Institucionales, en su parte pertinente: "*AUTORIZO el inicio de los trámites de la fase preparatoria para la "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL MINISTERIO DEL INTERIOR" e insto a la Unidad Requirente, a quienes participan y/o a quienes han sido designados para la elaboración de la documentación de la referida fase, a ejecutar todas las actividades relacionadas a esta contratación dando cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Nacional de Contratación Pública, expedida mediante Resolución Nro. R.E-SERCOP-2023-0134, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 367, de fecha 03 de agosto de 2023 y que entró en vigencia el día 09 de agosto de 2023 reformada y vigente a la fecha, normativa supletoria, conexas y aplicable.*";

Que, mediante **Memorando Nro. MDI-CGAF-DA-2023-4439-MEMO**, de fecha 17 de noviembre de 2023, la señora Abg. Paola Kathiuska Salazar Ulloa - Directora Administrativa, remitió a la señora Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega - Coordinadora General Administrativa Financiera; que en su parte pertinente menciona: "(...) 1. Reformar el PAC (...), 2. Emisión de Certificación PAC de los siguientes objetos de contratación: ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MDI QUE NO CUENTAN CON EL SERVICIO DE ASEO ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL MINISTERIO DEL INTERIOR. Asimismo, remito los documentos habilitantes en el siguiente link de descarga: <https://repositorio.ministeriodelinterior.gob.ec/owncloud/index.php/s/DEHXNS0b53isDkr> (...)"; y, **Autorizado** mediante Hoja de Ruta por la señora Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega - Coordinadora General Administrativa Financiera; y, alcance con **Memorando Nro. MDI-CGAF-DA-2023-4508-MEMO**, de fecha, 21 de noviembre de 2023, en el cual remite el **Informe Justificativo de Reforma al PAC Nro. MDI-CGAF-DA-GCBB-2023-006-INF**, de fecha 21 de noviembre de 2023, suscrito por los servidores Srta. Yessenia Maribel Comina Morales - Asistente Administrativa, Ing. Bryan Heriberto Rodríguez Ramon - Especialista de Servicios Institucionales y Abg. Paola Kathiuska Salazar Ulloa - Directora Administrativa; que en su parte pertinente indica: **Justificación Técnica:** "(...) mediante informe Nro. MDI-CGAF-DA-GCBB-INF-2023- 005 de 23 de octubre de 2023, elaborado por el Ing. Eduardo Chumaña, Guardalmacén y revisado y aprobado por el Ing. Bryan Rodríguez, Especialista de Servicios Institucionales de la Dirección Administrativa, señala que actualmente dispone de muebles en convenio de uso, entre ellos se dispone de sillas giratorias en diferente estado: Sillas Comodato 51 Sillas Titular MDI 172, dando un TOTAL de 224. (...) refleja que existe un déficit de 200 sillas, para uso de las y los funcionarios del Ministerio del Interior, es decir, no existe sillas en stock de bodega. Por otra parte "(...) "Una vez consolidada la información, se determinó que se requiere 150 estanterías para los distintos archivos de gestión institucionales, éstas deben cumplir con las características mínima estipuladas en Regla Técnica Nacional para la Organización y Mantenimiento de los Archivos Públicos, es decir, la estantería metálica deberá contar con una altura máxima de 2.20 m incluida la balda superior (techo), la bandeja inferior de la estantería deberá tener mínimo 0.10m de distancia en relación al suelo, para evitar daños por inundaciones" (...)" . Así también indica que: "(...) El

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0025-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 22 de noviembre de 2023

Ministerio del Interior es una institución de reciente creación y actualmente dispone del servicio de limpieza con suministros, en varios edificios, sin embargo, actualmente no dispone del servicio de limpieza para todas sus dependencias, es por esto que surge la necesidad de adquirir suministros de aseo y limpieza, insumos que serán utilizados por los servidores públicos, esto permitirá mantener en óptimas condiciones sanitarias el ambiente físico y laboral del Ministerio del Interior y sus dependencias. (...) dispone de un parque automotor que atiende las movilizaciones diariamente y acorde a las demandas de los servidores del Ministerio del Interior, por lo cual requiere de suministros de aseo, que permitan realizar la limpieza constante de los vehículos institucionales de esta Cartera de Estado. (...). Por lo tanto, "(...) en cumplimiento de las responsabilidades de la Dirección Administrativa, requiere contar con un stock de suministros de limpieza para uso de las diferentes unidades administrativas, y los vehículos institucionales. Asimismo, se requiere de proveer a las y los servidores del mobiliario necesario para cumplir de manera eficiente el desarrollo de las actividades y la organización de los archivos de gestión. (...)"; y, **Justificación Económica:** "(...) se justifica al considerar que se dispone de los recursos para la adquisición de bienes e inventarios, la Dirección Administrativa reformó y redistribuyó los recursos, para la ejecución de los procesos con el objetivo de viabilizar las adquisiciones de la Dirección Administrativa dispone de avales y certificaciones, para ejecutar los procesos de acuerdo al siguiente detalle: "ADQUISICION DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MDI QUE NO CUENTAN CON EL SERVICIO DE ASEO" con Certificación Presupuestaria Nro. 197 y la "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL MINISTERIO DEL INTERIOR", con AVALES N°. 31 y 33 y Certificaciones Presupuestarias N°. 246 y 248 (...);

En ejercicio a las atribuciones conferidas a través del numeral 2.1., del artículo 2 del Resolución Ministerial Nro. 0217 de fecha 01 de diciembre de 2022, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como el Artículo 43 de su Reglamento General,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar y autorizar la Décimo Octava Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del Ministerio del Interior, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, de conformidad a siguiente detalle:

CONTRATACIÓN A REFORMAR / INCLUIR																	
OBJETO DE CONTRATACIÓN	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	REGLÓN	GEOGRÁFICO	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	PC	TIPO DE COMPRA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CUATRIMESTRE	REGIMEN	PROCEDIMIENTO
ADQUISICION DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MDI QUE NO CUENTAN CON EL SERVICIO DE ASEO	01	300	001	530805	1701	001	0000	0000	321930018	Bien	Unidad	1	\$ 8.922,20	\$ 8.922,20	C3	Común	Catálogo Electrónico
ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA EL MINISTERIO DEL INTERIOR (sillas)	01	300	001	840103	1701	002	0000	0000	381110002	Bien	Unidad	1	\$59.500,00	\$59.500,00	C3	Común	Catálogo Electrónico
ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA EL MINISTERIO DEL INTERIOR (estanterías)	01	300	001	840103	1701	001	0000	0000	381210013	Bien	Unidad	1	\$23.700,00	\$23.700,00	C3	Común	Catálogo Electrónico

Nota: Los valores no incluyen IVA.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Compras Públicas, reformar el Plan Anual de Contratación (PAC) del Ministerio del Interior, en cumplimiento a lo tipificado en el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, del ejercicio fiscal 2023, de acuerdo a lo aprobado y autorizado en la presente resolución y, posterior a esto, realizar la correspondiente publicación en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social, la publicación del Plan Anual de Contratación (PAC) Reformado del ejercicio fiscal 2023, del Ministerio del Interior, en la página web institucional.

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0025-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 22 de noviembre de 2023

Artículo 4.- Encárguese a las Unidades requirentes, funcionarios y servidores públicos pertinentes que, en el ámbito de sus competencias, procedan con la ejecución de las contrataciones detalladas en la presente Resolución de Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del ejercicio fiscal 2023 del Ministerio del Interior.

DISPOSICIÓN GENERAL

En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Reglamento General de aplicación, resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexas.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP.

Dado y suscrito, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte y un días del mes de noviembre de dos mil veinte y tres.

Publíquese y cúmplase.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- MDI-CGAF-DA-2023-4508-MEMO

Anexos:

- 18_2023-11-21_pac_con_esigef_18va_reforma_pac_suministros_y_mobiliario_1pag.xls

Copia:

Señora Magíster
Doris Alexandra Contento Armijos
Especialista de Secretaria General

Señor Ingeniero
Bryan Heriberto Rodriguez Ramon
Especialista de Servicios Institucionales

Blanca Elizabeth Jaramillo Sisalima
Analista de Compras Publicas 1

Señor Ingeniero
Eduardo Antonio Chumaña Chauca
Guardalmacen

bj/ag